

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2018**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

Prestación de servicio de salud a toda la comunidad universitaria mediante atención prioritaria equivalente a un primer nivel en consultorios médicos y odontológicos, tales como medicina general, enfermería, odontología, psicología, auxiliar de odontología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, conforme con los parámetros que establece el sistema obligatorio de garantías de la calidad en salud, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico en la Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Sur y Facultad de Bellas Artes, de conformidad con lo regulado por el Estatuto de Bienestar Universitario.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA:

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente invitación, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB de la Universidad del Atlántico, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico localizado en la Sede Norte km 7 Antigua Vía a Puerto Colombia, Atlántico, o requerir la misma al correo electrónico bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

PUERTO COLOMBIA, MARZO 2018



ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.
2. FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.
3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.
4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
5. ETAPAS DE LA SELECCIÓN
6. ETAPA I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
 - 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA
 - 6.2. CAPACIDAD FINANCIERA
 - 6.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL
 - 6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
 - 6.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS
7. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 7.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR
 - 7.2. CALIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 7.3. DESCUENTOS EN LA CALIFICACIÓN TOTAL
 - 7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
9. ANEXOS
 - ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
 - ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
 - ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA
 - ANEXO No. 4 OFERTA TÉCNICA ADICIONAL
 - ANEXO No. 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES
 - ANEXO No. 6 ANTECEDENTES
 - ANEXO No. 7 MODELO DE CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA MEDIANTE ATENCION PRIORITARIA EQUIVALENTE A UN PRIMER NIVEL EN CONSULTORIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS, TALES COMO MEDICINA GENERAL, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, PSICOLOGIA, AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CONFORME CON LOS PARÁMETROS QUE ESTABLECE EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍAS DE LA CALIDAD EN SALUD, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN LA SEDE NORTE, SEDE CENTRO, SEDE REGIONAL SUR Y FACULTAD DE BELLAS ARTES, DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ESTATUTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Prestación de servicio para la atención directa de primer nivel en consulta externa en medicina general, enfermería, odontología, auxiliar de odontología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, conforme a las condiciones previstas en el sistema obligatorio de garantías de la calidad en salud, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico en la Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Sur y Facultad de Bellas Artes, en concordancia con lo señalado en el Estatuto de Bienestar Universitario Acuerdo 000009 del 26 de julio de 2010 en sus Artículo 26 Parágrafos 1 y 2, Artículo 27 literales a) hasta el d), y al procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, Acuerdo Superior 00006 de 2009.

Lo anterior en complementación con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 “Requerimientos y Obligaciones técnicas mínimas” del presente pliego de condiciones.

1.2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del Contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Invitación Pública, será hasta por ocho meses y medio, sin exceder el 31 de diciembre de 2018, y/o, hasta agotar el presupuesto asignado; en todo caso, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de las estampillas.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del Contrato a suscribir, se realizará en las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico, a saber:

- Sede Ciudadela Universitaria: Kilómetro 7 Antigua Vía Puerto Colombia (Atlántico).
- Sede de Bellas Artes: Calle 68 No 53-45 (Barranquilla).



- Sede 20 de Julio: Carrera 43 No. 50-53 (Barranquilla).
- Sede Regional Suan: Calle 7 No 23-5 sur Municipio de Suan (Atlántico).

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.

1.5. VALOR:

El valor del Contrato a suscribir será hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA incluido.

1.6. FORMA DE PAGO:

La Universidad pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), el valor de los servicios objeto del contrato, en mensualidades vencidas o fracción de tiempo por servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridades sociales y parafiscales por parte del Contratista.

2. FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA
2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El Contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 “por el cual se Expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, el Acuerdo Superior 000009 del 06 de octubre de 2010 “Por el cual se Adopta el Estatuto de Bienestar Universitario” de la Universidad del Atlántico y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

2.2. FORMA DE CONTRATACIÓN:

Literal C) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 de 2016, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

2.3. CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Estudios Previos, Aviso de convocatoria y Proyecto Pliego de Condiciones (literal C artículo 41 EC)	7 días hábiles	05 DE MARZO HASTA EL 13 DE MARZO DE 2018		Al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co



ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones		13 DE MARZO	05:00 pm	Únicamente por escrito al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, y al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Respuesta a las observaciones presentadas		14 DE MARZO DE 2018	05:00 pm	Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y Pliegos de Condiciones Definitivo		14 DE MARZO HASTA EL 23 DE MARZO DE 2018		Al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Audiencia aclaración de Pliegos de Condiciones		16 DE MARZO DE 2018	02:00 pm	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Plazo para la presentación de Propuestas (Ofertas) Diligencia de cierre y plazo máximo para presentar Propuestas (Ofertas). En audiencia pública		23 de Marzo de 2018	02:00 pm	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Habilitación y Evaluación de las Propuestas (Ofertas)		26 y 27 marzo DE 2018		Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Exhibición de consolidado de evaluación. (literal k numeral II artículo 42 EC)		28 de Marzo al 5 de abril de 2018		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierto (Acto Administrativo)		6 DE abril de 2018		Mediante Acto Administrativo, se comunica a través de la Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Perfeccionamiento del Contrato		9 de abril de 2018		Ante el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Legalización del Contrato		Hasta siete (7) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato		Ante el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.

El cronograma del proceso podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad o a los



correos electrónicos de los participantes.

NOTA: En caso de presentarse un solo oferente el puntaje de calificación para adjudicación no podrá ser inferior al 70% del total de los puntos.

2.4. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Las observaciones al Pliego de Condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se entenderán extemporáneas y por tanto no se les dará respuesta.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecidos para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

La hora oficial del cual se registrará la presente invitación, será señalada en el reloj de la oficina del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES:

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el Pliego de Condiciones del presente proceso, los Proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su Oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que la Universidad no tendrá en cuenta aspectos que incluya el Proponente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

De acuerdo con la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisar la asignación de los riesgos de la contratación. Los participantes en la audiencia podrán presentar las observaciones que consideren necesarias. Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando la Universidad lo estime conveniente, se podrá realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones.

2.7. DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA:

En la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas del Proceso de Invitación Pública No.



004 de 2018. Las Ofertas presentadas en una hora distinta por encima de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverán en el estado en que fueron presentadas.

2.8. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Dentro de la fecha señaladas en el presente proceso, la Universidad elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas. Dentro de dicho término, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, especificaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

El proponente deberá acreditar más del 90% de los servicios habilitantes requeridos, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento de selección de contratistas, sin perjuicio que desde el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el contratista tenga la obligación de garantizar en la etapa contractual el 100% de los servicios básicos de salud requeridos.

Para determinar el 90% de los servicios habilitantes se considera como numerador, el número de servicios acreditados en el formulario de servicios básicos y, como denominador, el 100% de los servicios básicos solicitados en el mismo formulario; no se contabilizan códigos repetidos para un mismo municipio.

Igualmente, todos los servicios ofrecidos por las IPS proponentes, deben estar habilitados de conformidad con el Sistema Único de Habilitación contemplado en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Colombia antes de la firma del contrato que resulte del presente proceso conforme a lo señalado en el Decreto 1011 de 2006. De no aparecer dichos servicios en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, se entenderán no habilitados salvo que se aporte constancia de inscripción de los mismos ante la respectiva Secretaría de Salud Departamental.

De no aportarse los enunciados documentos, la Universidad deberá revocar la adjudicación del contrato.

2.9. EXHIBICIÓN CONSOLIDADO PRELIMINAR, OBSERVACIONES Y SUBSANAR FALTA DE DOCUMENTOS:

Dentro de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del presente proceso, la Universidad pondrá a disposición de los Proponentes el consolidado preliminar de habilitados y evaluados y las ofertas, los cuales permanecerán en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico por un término de cinco (5) días hábiles, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y alleguen, previa solicitud de la Universidad, los documentos faltantes, las cuales deben hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar, o mejorar sus ofertas.

2.10. ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA:



El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierto, no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por la Universidad. La Universidad declarará desierto el presente proceso de Invitación pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la Universidad así lo exijan.

2.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El ADJUDICATARIO, deberá suscribir el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, tales como:

MECANISMOS DE COBERTURA				
ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
DURANTE LA ETAPA DEL PROCESO DE INVITACIÓN	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	(90) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA	CUBRE A LA INSTITUCIÓN POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROPONENTE EN CASO QUE ESTE SEA FAVORECIDO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.
CONTRATO	CUMPLIMIENTO	20%	DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS CUATRO (4) MESES MAS.	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO SUSCRITO.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS CUATRO (4) MESES MAS.	CUBRIR A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20%	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE

MECANISMOS DE COBERTURA				
ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
				ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA EL EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO	

2.12. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si EL PROPONENTE ADJUDICATARIO no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, la Universidad podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

2.13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes casos:

1. Si después del cierre y antes de la adjudicación se incumplen las obligaciones objeto del amparo de seriedad de las Ofertas.
2. Después de la adjudicación, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Quedará a favor de la Universidad en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del ADJUDICATARIO y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS:

Para los efectos del presente proceso de invitación pública, son riesgos previsibles los siguientes:

	CLASE	RIESGOS PREVISIBLES	CAUSAS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO INHERENTE			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		DESCRIPCIÓN		SEVERIDAD	PROBALIDAD	NIVEL DE RIESGO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
1	POLÍTICO	NA						
	FINANCIERO Y	Súbito incremento	Devaluación del peso	1	3	BAJO	50%	50%



2	CAMBIARIO	oficial en los precios o tarifas del cualquiera de los servicios prestado.						
3	LEGAL	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato	Un tercero	1	2	BAJO	100%	
4	AMBIENTAL	N/A						
5	MERCADO	N/A						

ESTIMACIÓN DEL RIESGO (SEVERIDAD)				PROBABILIDAD (FRECUENCIA)		
NIVEL	RANGO	POSIBLES EFECTOS	CONSECUENCIAS	NIVEL	RANGO	POSIBLES EFECTOS
1	LEVE	Pérdidas financieras pequeñas	Menor que 5%	1	RARA	Virtualmente imposible, se acerca a lo imposible. Este evento sólo podrá producirse en condiciones excepcionales
2	MENOR	Pérdidas financieras medianas	Mayor que 5.01% y menos que 10%	2	IMPROBABLE	Imaginable pero poco posible, ha ocurrido en otra parte. Este evento podría producirse en algún momento
3	MODERADO	Pérdidas financieras altas	Mayor que 10.01% y menor que 20%	3	POSIBLE	Poco usual. Ha ocurrido o puede ocurrir aquí. Este evento debería ocurrir en algún momento
4	MAYOR	Pérdidas financieras importantes	Mayor que 20.01% y menos que 30%	4	PROBABLE	Muy posible, con gran probabilidad de ocurrencia. Este evento se producirá probablemente en la mayoría de las ocasiones.
5	MÁXIMO	Pérdidas financieras enormes	Mayor que 30.01%	5	CASI SEGURA	Muy probable, de alta probabilidad de ocurrencia. Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECIFICOS QUE DEBEN DEMOSTRAR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR:

4. CONDICIONES ESPECIFICAS A DEMOSTRAR:

Los oferentes y futuros contratistas deberán aportar información y utilizar su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento, especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada. Por lo tanto, el contratista debe responder de manera integral por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales necesarios para garantizar el objeto del contrato que surja de la presente convocatoria, de acuerdo con el modelo de salud definido en este documento de selección de contratistas, y será responsable de la calidad de atención en salud de quienes integran la comunidad universitaria.

La cobertura de servicios debe ser ofertada en las áreas que se detallan en las condiciones técnicas, las cuales se encuentran definidas en el presente documento de selección de contratistas, y debe garantizarse, de acuerdo con la oferta.

5. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA



5.1. IDIOMA:

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

5.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ORIGINAL Y COPIAS:

La Oferta debe ser presentada en original, dos (2) copias físicas y una (1) copia en medio magnético, en sobre cerrados separados, debidamente rotulados en su parte exterior indicado en número del proceso de invitación pública de mayor cuantía de la Universidad del Atlántico. El original y las copias deben estar foliados en estricto orden numérico consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre el medio magnético y el medio físico prevalecerá la información contenida en el medio físico de la oferta original.

5.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las OFERTAS deben tener el término de validez de noventa (90) días calendario. La validez de la OFERTA se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la OFERTA.

5.4. OFERTA BÁSICA:

La OFERTA y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en el pliego de condiciones.

5.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

5.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:

La OFERTA podrá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, RELACIONANDO EN ELLA SOLAMENTE LA EXPERIENCIA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SOPORTADA EN LA OFERTA.

5.7. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

La OFERTA podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual LA UNIVERSIDAD efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

5.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:



La OFERTA podrá acompañarse de fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6. ETAPAS DE SELECCIÓN

6.1. ETAPAS

El presente proceso de invitación pública se efectuará teniendo en cuenta las siguientes etapas:

ETAPAS		CONDICIONES GENERALES		PONDERACIÓN PUNTAJE		CARÁCTER DE LA ETAPA
Etapa I	Verificación requisitos mínimos habilitantes	Capacidad Jurídica		Habilitado o no habilitado		Eliminatoria
		Capacidad Financiera				
		Capacidad Organizacional				
		Experiencia	Probable			
Acreditada						
Etapa II	Evaluación de las OFERTAS	OFERTA Técnica	Mínima	Cumple o no cumple		Eliminatoria
			Adicional	Puntaje	Calidad	Clasificatoria
		OFERTA Económica		Puntaje	Calidad	Clasificatoria

6.2. ETAPA I:

FACTORES DE VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa, la Universidad verificará los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. Los soportes documentales que acompañan la Oferta y que constituyen requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al Proponente, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera.

6.3. ETAPA II:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Durante esta etapa, la Universidad efectuará los estudios de las ofertas técnica y económica que acompañan la Oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. La Oferta deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deben contener la información mínima solicitada en el presente Pliego de Condiciones y la adicional ofrecida por el Proponente, con el fin de permitir a la Universidad realizar una comparación objetiva.

6.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:



La Universidad se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los Proponentes.

6.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD:

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la Universidad asume responsabilidad alguna. El Proponente debe elaborar su Oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta la información exigida. La Oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del Contrato.

7. ETAPA I.

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas y aquellas que conformen Consorcios y Uniones Temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.

Para acreditar lo anterior, los oferentes aportaran certificación de la Cámara de Comercio que indique las Actividades que desarrolla cuyos códigos deberán ser: 8699, 8610 y 8621, sin internación médica.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato Anexo No. 1 del presente Pliego de Condiciones.

7.1.2. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD: Cuando el Representante Legal de la Sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la Sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada en la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del presente proceso de invitación, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

7.1.3. PODER: Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TÉRMINO: El proponente acompañará a su Propuesta una garantía de Seriedad de la misma, mediante cualquier mecanismo previsto en el Decreto 1082 de 2015, La Garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento.



Beneficiario	Universidad del Atlántico – NIT 890.102.257-3
Afianzado Tomador	<p>El Afianzado es el Proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El nombre debe señalarse de la misma forma como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural.
Vigencia	Igual o superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor Asegurado	Veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial estimado.
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Invitación Pública No. 004 de 2018, cuyo objeto es el “Prestación de servicio de salud a toda la comunidad universitaria mediante atención prioritaria equivalente a un primer nivel en consultorios médicos y odontológicos, tales como medicina general, enfermería, odontología, psicología, auxiliar de odontología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, conforme con los parámetros que establece el sistema obligatorio de garantías de la calidad en salud, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico en la Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Sur y Facultad de Bellas Artes, de conformidad con el Estatuto de Bienestar Universitario.”
Firma	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente tomador.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la universidad, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por Ley, y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Universidad podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido efectúe la Universidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Universidad, a título de indemnización



anticipada de perjuicios, pudiendo la Universidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

Si por cualquier circunstancia la Universidad no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el presente Pliego de Condiciones.

7.1.5. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

El proponente aportará certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de invitación, deberá haberse constituido legalmente con antelación a la fecha de apertura del proceso y su duración no será inferior al término de la ejecución del contrato y un (1) año más. Además el objeto social comprenderá la Prestación de servicio de salud, equiparables, para la atención directa de primer nivel en consulta externa en medicina general, enfermería, Odontología, Auxiliar de Odontología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, según el sistema obligatorio de garantías de la calidad en las instalaciones de la Universidad del Atlántico en la Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Sur y Facultad de Bellas Artes.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros persona natural o jurídica cumplirá con el lleno de los requisitos antes mencionados y presentará de manera independiente la anterior documentación, y deberá encontrarse dentro del período de validez establecido por el organismo que lo haya expedido, a la fecha de diligencia de cierre del proceso de Invitación, en cada caso.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el representante legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

7.1.6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL: En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme al artículo 8 del Acuerdo Superior 00006 de 2009, equiparable al parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, anexarán el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna de sus firmas genera el rechazo de la Oferta.

7.1.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (SI HAY LUGAR A ELLO). El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número



del documento de identificación y domicilio.

- b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de Invitación y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución el contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán las relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso la vigencia de la forma asociativa escogida, no podrá ser superior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- g. El documento de constitución de consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que se debe tener en el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre. La falta de elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y la omisión de formas, genera rechazo de la Oferta.

7.1.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de Invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un año más.
- b. La Universidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c. En atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar de forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de sus integrantes indicando el nivel de participación de cada uno



dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- En cualquiera de las alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Universidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

e. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Universidad.

f. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Universidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

g. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

7.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El Proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha de pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación estará suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar este requisito.

7.1.10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE



AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

El proponente debe adjuntar a su Oferta una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u ora garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa precontractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cinco (5) años deben ser anteriores a la fecha de la apertura señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía (s) de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

7.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO CONFORME A LA EXIGENCIA DEL DECRETO 1011 DE 2006 SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIAS DE CALIDAD DE ATENCION EN SALUD SGSSS.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y/o, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Sistema Único de habilitación de prestación de servicios de salud.

Para tales efectos, deberá aportar a la propuesta, el documento que demuestre que se encuentra registrado y habilitado en la base de datos de prestadores de servicios de salud, consolidada por el Ministerio de Salud.

El registro deberá contener detalle de los servicios que presta en forma permanente y estos deben coincidir con los servicios que la Universidad del Atlántico requiere contratar.

7.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:



Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no estarán relacionados en el boletín de Responsables Fiscales. La Universidad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un Proponente se encuentre relacionado en dicho Boletín, se le hará la advertencia de quede acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del Contrato.

7.1.13. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN:

El proponente y todos sus integrantes del Consorcio o unión temporal, no tendrán antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar propuesta y celebrar el contrato. La Universidad conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.14. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 para los documentos privados. Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que forman parte del proceso y que sean presentados con ocasión al mismo.

7.1.14.1. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS): De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio “*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la forma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internaciones sobre el régimen de los poderes*”. Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que “*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad u ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (CPC artículo 65)*”.

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la forma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que forman parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.

7.1.14.2. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS): Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre



que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial de dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

7.1.15. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo Superior 00006 de 2009 y todos sus parágrafos, en concordancia con el artículo 10 de la misma normativa, caso de que el Proponente sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6 “Antecedentes” del presente pliego de condiciones. En caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

NOTA: Es requerido sine qua non para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes judiciales del proponente que resulte adjudicatario o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO-CAPACIDAD:-

La Capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

7.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE: Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: **En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, acompañados de las notas a los estados financieros, dictamen del Revisor Fiscal fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de contador y revisor fiscal (cuando este último aplique), indicadores de capacidad financiera, indicadores de capacidad administrativa, RUT.

Para el caso de Cajas de Compensación, los estados financieros que acreditan el presente requisito, debe ser de la unidad de negocio correspondiente a prestación de servicios de salud.



Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de Diciembre de 2016; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Proponentes Plurales o consorcios : En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos (notas a los estados financieros, certificación y dictamen de los estados financieros, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de contador y revisor fiscal (cuando este último aplique), indicadores de capacidad financiera, indicadores de capacidad administrativa, RUT.

7.2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos. Con respecto a la nota explicativa de LOS GASTOS FINANCIEROS se debe especificar los GASTOS DE INTERESES.

7.2.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debe estar suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del Artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

3.2.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- Tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal (cuando este último aplique)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso, para el



contador y revisor fiscal (cuando este último aplique)

7.2.5. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su solvencia, liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores para cada proponente:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

7.2.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

Con el fin de ser habilitado financieramente en el presente proceso de selección, los oferentes deben cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor Mínimo
Índice de Liquidez	1.30
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 72.5%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0

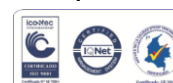
NOTA 1: Cuando el índice de liquidez sea menor a 1.3 se computará el “índice ajustado de liquidez” (es igual al índice de liquidez menos la provisión de cartera dividida por el pasivo total), si este índice ajustado es mayor a 0.6 se habilita.

NOTA 2: Cuando se trate de propuestas plurales los indicadores financieros se calcularán utilizando el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

7.2.7. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente adjudicatario deberá presentar para la realización del contrato El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”.

- a. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP. En tal caso, presentará los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 7/O, comparativos con el año 2016, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen, o balance de apertura, si es una sociedad nueva. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero: Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres meses a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación, con las cifras a 31 de diciembre de 2016, firmados por la persona natural o el representante legal, y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo.
- b. Las disposiciones del presente proceso de Invitación, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombiana, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
- c. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida CUMPLE con los documentos financiero. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los



documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

E. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2016 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiero como NO CUMPLE. Para ello adicionalmente deberán aportar:

- Fotocopia legible de las tarjetas profesionales que certificaron y dictaminaron o hubieren convertido los estados financieros.
- Fotocopia legible y vigente de los certificados de antecedentes disciplinarios de los profesionales que certificaron y dictaminaron o hubieren convertido los estados financieros.
- Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este último de un contador público independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como HABILITANTE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros.

NOTA. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La Capacidad organizacional del consorcio o unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar la documentación señalada en el presente numeral.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

7.3.1. EXPERIENCIA PROBABLE: Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el Certificado de Cámara de Comercio, los estados financieros y los documentos que señala el Decreto 1011 de 2006, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante tres (3) años de experiencia como prestador de servicios de salud objeto del contrato. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tenga, de manera proporcional a su participación en el mismo.

7.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA: Siendo esta la experiencia con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de Invitación el oferente acreditará la experiencia, para lo cual anexará como requisito habilitante a su Oferta, fotocopia de los contratos y las certificaciones que se relacionan a continuación, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información.

Cantidad de Contratos Certificados	Un número no inferior a tres (3) contratos
	Objeto o actividades relacionadas con servicios de



Objeto del contrato certificado	salud de primer nivel de atención
Valor del contrato certificado	Ejecutado con un valor mínimo del cincuenta (50%) del Presupuesto Oficial del presente proceso. Cada certificación debe acreditar este valor.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

AÑO	SMMLV
2008	\$461.500,00
2009	\$496.900,00
2010	\$515.000,00
2011	\$535.600,00
2012	\$566.700,00
2013	\$589.500,00
2014	\$616.000,00
2015	\$644.350,00
2016	\$ 689.454,00
2017	\$ 737.717,00

Además de los anteriores requisitos, todas las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Firma de quien expide la certificación.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la experiencia se aceptará siempre y cuando el porcentaje de participación del proponente en el mismo hubiere sido igual o superior a 50%.

El proponente podrá anexar más contratos certificados de los mínimos solicitados por ítem, sin embargo, para evaluar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida, se verificará el cumplimiento de la información solicitada de los tres (3) primeros certificados aportados por el Oferente, sin estas certificaciones no cumplen con la totalidad de la información solicitada, se evaluarán las certificaciones adicionales para cada ítem de acuerdo al orden de presentación de la Oferta, hasta que se encuentren las tres (3) certificaciones que cumplan. Las primeras certificaciones que cumplan acreditarán la experiencia mínima requerida.

No obstante, se deja claridad que, si el proponente se presenta bajo modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada podrá ser cumplida teniendo en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada de cada uno de sus miembros de manera



proporcional a su participación en el mismo.

6.4.1. REGISTRO EN EL SISTEMA DE SALUD

El proponente o los integrantes del oferente plural que sean IPS y/o CAJAS DE COMPENSACIÓN deben adjuntar copia del formulario mediante el cual acreditan su inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud registrado ante la Dirección Territorial de Salud respectiva, así como copia del formulario o formularios de novedades reportadas hasta la fecha de cierre del presente proceso. La habilitación debe tener al menos una antigüedad de tres (3) años, fecha que será determinada con la que se registre en el REPS como fecha de inscripción.

Para el caso de IPS que por los servicios con que cuenta, requiera visita de verificación previa conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 2003 de 2014, la fecha será verificada con la del acta de visita donde se certifique el cumplimiento de las condiciones de habilitación. Para lo anterior el proponente deberá adjuntar copia del acta de visita.

Dichos formularios deberán reflejar la fecha de presentación, el código de prestador otorgado por la autoridad competente al momento de su inscripción, tipo de prestador, tipo de novedad a reportar, los servicios de salud declarados y el nivel de complejidad en el cual serán ofertados. En caso de que la visita de verificación de las condiciones de habilitación de los servicios de salud a prestar haya sido efectuada, deberá adjuntarse el certificado de habilitación expedido por la entidad territorial correspondiente.

La habilitación establecida en el presente numeral deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, y será verificable por el Contratante en cualquier momento de la ejecución del contrato.

7.4. DOCUMENTO TÉCNICOS:

7.4.1. Proveer tres (3) certificaciones de contratos similares a los del objeto del presente pliego por una cuantía igual o mayor al 50% de la presupuestada en el mismo.

7.4.2. El proponente debe acreditar mediante certificación, que presenta habilitación de los servicios ofertados en primer nivel de atención, requerido para la ejecución del contrato.

8. ETAPA II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR:

8.1.1. OFERTA TÉCNICA MÍNIMA: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS relacionadas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones los cuales se entenderán aceptados con la suscripción de la carta de presentación de la Oferta. Por lo anterior, se recomienda a los proponentes no transcribir el mencionado Anexo No. 2.

8.1.2. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL: Al proponente que ofrezca los siguientes servicios adicionales a los mínimos requeridos, sin costo para la Universidad, obtendrá puntaje.

8.1.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RIPS



8.1.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA.
8.1.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
8.1.3. OFERTA ECONÓMICA:

El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su Oferta:

8.1.3.1. MONEDA LEGAL COLOMBIANA: El valor de la Oferta debe presentarse en moneda Legal Colombiana.

8.1.3.2. COSTOS DE LA OFERTA: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 3 para lo cual deberá tener en cuenta la información allí contenida.

8.1.3.3. MENOR PRECIO:

NOTA. Si el proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la Oferta y así lo aceptará el Proponente.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

8.2. CALIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con la Oferta Técnica Mínima se calificarán sobre el total de cien (100) PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera.

FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
CALIDAD	CERTIFICACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL RIPS	20	25
	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS CUYO OBJETO SEA SIMILAR AL DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	5	
PRECIO	MENOR VALOR	40	40
	BIENES O SERVICIOS ADICIONALES	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA DE SERVICIO PERSONAL 100% NACIONAL	15	15
TOTAL			100

8.2.1. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD: Para efectos de la aplicación de los factores de Calidad se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

FACTOR	CONCEPTO		PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE
CALIDAD	El proponente que presente certificado de encontrarse inscrito en el RIPS, obtendrá veinte (20) puntos, el que no lo presente obtendrá cero (0) puntos.		20	25
	EXPERIENCIA ADICIONAL	El cotizante que certifique experiencia adicional a la requerida obtendrá el siguiente puntaje.		
		una certificación Adicional dos (2) puntos.	2	
		Dos certificaciones adicionales tres (3) puntos.	3	
	MÁXIMO PUNTAJE 20	Total certificación adicional cinco (5) puntos.	5	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional, recibirá quince (15) puntos	15	15
Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional, recibirá cinco (5) puntos.		5		

8.2.2. CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO. Para efectos de la aplicación del factor de Precio se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

FACTOR		MAXIMO PUNTAJE
PRECIO	El Proponente que ofrezca el menor precio del total de la Oferta, obtendrá cuarenta (40) puntos, los demás tendrán puntaje en forma inversa proporcional.	$P = 50 - ((V_m - V_o)) * 50$ V_m
	Bienes o servicios adicionales.	Dentro de la oferta se incluyen al menos dos (2) servicios que generen valor agregado a la oferta, adicionales a los mínimos requeridos por la Universidad.
PUNTAJE MÁXIMO PARA FACTOR PRECIO		60

La modalidad a utilizar para evaluar la propuesta económica será menor valor. El

procedimiento será el siguiente:

$$P = 50 - \frac{(V_o - V_m) * 50}{V_m}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.

V_o = Valor de la oferta a calificar.

V_m = Valor de la oferta inmediatamente por debajo de la Media aritmética.

La Universidad se reserva el derecho a realizar la corrección de la aritmética de las cifras contenidas en el Anexo No. 3, según corresponda, si a ello hubiera lugar.

En caso de presentarse una única Oferta Habilitada, a esta se le otorgará 40 puntos de la evaluación económica.

Se efectuará la evaluación económica a las propuestas hábiles, tomando el valor total corregido (es decir, el valor verificado aritméticamente por la Universidad) si a ello hubiere lugar, para la aplicación de la fórmula.

8.2.3. CALIFICACIÓN DEL FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente que oferte el servicio de reseñado en esta invitación, cien por ciento (100%) con personal nacional se le asignarán 10 Puntos. Al Proponente que oferte este servicio menos del 100% de personal nacional se le asignarán 5 puntos. Lo anterior con base en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 679 de 1994.

FACTOR		TOTAL PUNTAJE	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cuando el proponente oferte el servicio de salud cien por ciento (100%) con personal nacional	15	15
	Cuando el proponente oferte el servicio de salud con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional	5	

Lo anterior se podrá acreditar con la Oferta mediante comunicación escrita firmada por el Proponente si es persona natural o por el representante legal, si es persona jurídica o por el representante de la unión temporal o del consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal que es requerido para cumplir con el objeto del contrato que llegará a suscribirse; y de igual manera, la incorporación del personal colombiano para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos conforme la Ley 816 de 2003.

8.3. DESCUENTOS EN LA CALIFICACIÓN TOTAL:

En el evento que al Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u otro Garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa, sanción pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, se le

descontarán diez (10) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firma. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán diez (10) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos o más Oferentes, la universidad procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán es estricto orden, en forma excluyente:

- A. Se preferirá a quien haya ofrecido un menor precio en la propuesta económica.
- B. Si aún subsiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de calidad.
- C. Si una vez efectuada la calificación correspondiente en caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- D. Si aún subsiste el empate se definirá a través de balota de acuerdo al procedimiento que la Universidad adelante.

La calificación mínima para calificar será de 70%.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

9.1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de Ofertas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de Invitación.

9.2. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Oferta por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

9.3. Cuando el objeto social de la persona jurídica Proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

9.4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

9.5. Cuando NO se presente con la Oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.

9.6. Cuando NO se presente con la Oferta la garantía de seriedad de la Oferta.



9.7. Cuando el Proponente o alguno de los miembros de conforman el consorcio o unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y 10 del Acuerdo Superior 0006 de 2009, que es equivalente a lo señalado en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

9.8. Cuando el Proponente o alguno de los miembros de conforman el consorcio o unión temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

9.9. Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.

9.10. Cuando existan varias Ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).

9.11. Cuando el Proponente presente Oferta alternativa, sin formular simultáneamente la Oferta básica o condiciona la oferta básica.

9.12. Cuando el Proponente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos y obligaciones Mínimas establecidos en el Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones, ó cuando exista discrepancia ó condicionamiento en alguno de estos documentos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo No. 2. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

9.13. Cuando el Proponente no presenta, o no diligencia totalmente la información que se solicita en los Anexos No. 3 Oferta Económica y No. 4 Servicios Técnicos Adicionales o presentado éste, existe discrepancia o condicionamiento en el mismo. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el pliego de condiciones.

9.14. Cuando la Oferta supera el valor del presupuesto oficial asignado en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal.

9.15. Cuando NO allegue dentro del término señalado por escrito por La Universidad, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la Oferta, observaciones y documentos de la forma que fueron requeridos por La Universidad.

9.16. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyen en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.

9.17. Cuando el Proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

9.18. Cuando el proponente no acredite los requisitos solicitados por la Universidad en el

Registro RIPS.

9.19. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Barranquilla,
Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Ciudad.

ASUNTO: Invitación Pública No. 004 de 2018 – “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA MEDIANTE ATENCION PRIORITARIA EQUIVALENTE A UN PRIMER NIVEL EN CONSULTORIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS, TALES COMO MEDICINA GENERAL, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, PSICOLOGIA, AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CONFORME CON LOS PARÁMETROS QUE ESTABLECE EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍAS DE LA CALIDAD EN SALUD, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN LA SEDE NORTE, SEDE CENTRO, SEDE REGIONAL SUR Y FACULTAD DE BELLAS ARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.”

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación Pública, hacemos la siguiente OFERTA y en caso que LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO nos adjudique el contrato objeto de la Invitación Pública citada en la referencia, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos verificado en la página web de la universidad las adendas y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en la página web de la Universidad los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos y Obligaciones Mínimas establecidos en el Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones, la cual se entenderá como OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.



8. Que si somos ADJUDICATARIOS, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones.

9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

10. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

11. Que nos comprometemos a garantizar el servicio objeto a contratar, cumpla estrictamente con las características técnicas de acuerdo a las referencias descritas en el Anexo No. 2.

12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en el Anexo No. 3 de la misma.

13. Que nuestra OFERTA TÉCNICA ADICIONAL es la indicada en el Anexo No. 4 de la misma.

14. Que la siguiente OFERTA consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 2

REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OBLIGACIONES GENERALES.

Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- a. El contratista brindará a los estudiantes, docentes, administrativos y contratistas de la Universidad del Atlántico, el servicio de atención equivalente al primer nivel a la población de la comunidad universitaria a través de los consultorios médicos y odontológicos de la Universidad, en atención prioritaria odontología, enfermería, auxiliar de odontología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, y promoción de estilos de vida de salud, según el sistema obligatorio de garantía de la calidad en las instalaciones de la Universidad del Atlántico (Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Suan y Bellas Artes).
- b. Ofrecer un servicio de alta calidad y con el debido cumplimiento de la normatividad de salud estipuladas por los entes supervisores y controladores de las mismas.
- c. Suministrar en todas las sedes de la Universidad, donde se presta el servicio, los elementos que permitan cumplir con el objeto del presente contrato.
- d. Ofrecer atención personalizada a los miembros de la comunidad que demanden el servicio.
- e. Atención en promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- f. Implementar programas de promoción de la salud.
- g. Implementar programas de prevención de la enfermedad.
- h. Implementar programas de estilos de vida saludables.

- i. Mantener informado permanentemente a la Universidad del Atlántico sobre las nuevas tarifas y ofertas que de dicha Compañía.
- j. Cumplir con los Estándares de Habilitación por servicios y posibles riesgos realizando seguimiento a: los dispositivos, equipos, medicamentos e insumos biomédicos, seguimiento a la gestión del recurso humano asistencial, seguimiento a los planes de manejo de residuos hospitalarios y ordinarios, evaluación de funcionamiento de los programas de detección temprana y protección específica (adherencia a Res. 412), manejo y custodia de Historia clínica, y todos aquellos indicadores de evaluación reseñados en la resolución 2003 de 2014 de acuerdo al tipo de servicio a contratar.
- k. Mantener en óptimo estado la infraestructura física de los diferentes Centros de Salud, ubicados en las cuatro (4), Sedes de la Universidad del Atlántico donde se prestará el servicio.
- l. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres
- m. Colocar a disposición del Contratante, toda la infraestructura técnica (equipos biomédicos, mobiliario, entre otros), y científica, el talento humano suficiente y necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato.
- n. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de la Comunidad Universitaria, con el fin de garantizar y exigir una atención oportuna y adecuada.
- o. Prestar los servicios objeto del contrato de prestación de servicios de salud, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio (ver tabla) de manera oportuna y con calidad:

PROFESIONAL	LUNES A VIERNES				SABADO	
	SEDE NORTE	BELLAS ARTES	SEDE CENTRO	SEDE REGIONAL SUAN	SEDE NORTE	SEDE CENTRO
MÉDICO	7:00 am – 9:00 pm	7: 00 am – 12:00 m y 3:00 pm – 7:00 pm	NA	8:00 am – 5:00 pm	7:00 am – 6:00 pm	NA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	7:00 am – 9:00 pm	NA	7:00 AM-9:00 PM	NA	7:00 am – 6:00 pm	7:00 AM-6:00 PM
ODONTOLOGO	1:00 pm - 7:00 pm	NA	NA	NA	7:00 am - 1:00 pm	NA
AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	7:00 am – 9:00 pm	NA	NA	NA	7: 00 am – 6:00 Pm	NA
INSUMOS / MEDICAMENTOS	Garantizar la entrega de insumos y dispositivos médicos requeridos para el buen funcionamiento del servicio médico y odontológico que se ofrece en las diferentes sedes de la Universidad, en correspondencia al nivel de atención (Primer Nivel).					

- p. El Contratista allegará el respectivo certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, salud y Pensión definidas en el art. 282 de la Ley 100 de 1993, el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002.
- q. Hacer los ajustes institucionales necesarios para responder a las condiciones de salud específicas de la comunidad Universitaria, atención que se brindará con enfoque familiar, desarrollo comunitario y aplicación de la referencia y contra



- referencia.
- r. Ofrecer tres (3) Talleres en Salud Mental dirigido a la comunidad académica, de acuerdo a los dispuesto por la Sección Salud de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
 - s. Diseñar e implementar en conjunto con la Sección Salud y el Departamento de Desarrollo Humano de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, un programa de promoción y prevención en materia de salud mental dirigido a personal docente y administrativo.
 - t. Garantizar la capacidad de recursos tecnológicos y suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
 - u. Tener un archivo físico o electrónico, en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofrecido en esta contratación.
 - v. Informar en caso de haber cambio del Recurso Humano que preste el servicio contratado a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, los cuales deben estar acorde a lo servicios contratados
 - w. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
 - x. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Universidad o a terceros.
 - y. Presentar informes y evidencias mensuales sobre la atención prestada (servicios contratados) a la comunidad universitaria
 - z. Presentar informes verbales y escritos sobre casos especiales y solicitados por el supervisor o Vicerrector.
 - aa. Recepcionar las auditorías internas que determine el supervisor de los servicios e implementar las acciones de mejora que de ella se desprendan.
 - bb. Los demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3



La siguiente es la oferta económica para la invitación pública No. (004) de 2018 de la Universidad del Atlántico.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 4
FACTORES DE EVALUACIÓN - CALIDAD**

Para el efecto se anexan los respectivos soportes de los presentes ofrecimientos:

A. CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD

Ofrecimiento	Marque con una X
Presento certificación del Sistema RIPS	
No presento certificación del Sistema RIPS	

B. EXPERIENCIA ADICIONAL

Ofrecimiento	Marque con una X
Anexo tres (3) Certificaciones adicionales a la requerida	
Anexo dos (2) Certificaciones adicionales a la requerida	
Anexo una (1) Certificación adicional a la requerida	

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ofrecimiento	Marque con una X
Certifico personal cien por ciento (100%) nacional para la prestación del servicio	
Certifico personal Nacional menor al cien por ciento para la prestación del servicio	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES**

Barranquilla,

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Respetados Señores:

Con toda atención, me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, ni ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, ni ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO No. 6
ANTECEDENTES**

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en cuyos efectos se precisa:

“i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas”

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ () para efectos del proceso de invitación pública que surte La Universidad del Atlántico y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal



**ANEXO No. 7
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de invitación pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de invitación pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____